



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 111 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 20 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 076 2020-GR.CUSCO/DRSC/UE.409 HACRS/DE de la Dirección Ejecutiva del Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Canchis, y Memorandum N° 242-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en observancia a las disposiciones del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, así como el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en las Entidades de la Administración Pública se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE como estamento orgánico, con personería jurídica propia y responsable de la administración de los fondos de asistencia y estímulo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo período de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN aprobada mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego presupuestario respectivo, siendo los actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o alguno de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquellos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, prevé que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en rubros de Asistencia Educativa, Asistencia Familiar, actividades de Recreación, Asistencia Alimentaria, Deportes y Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2017-GR CUSCO/GR de 11 de agosto de 2017, se resuelve reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Unidad Ejecutora 409, Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de la Red de Servicios de Salud Canas, Canchis Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional Cusco; y habiéndose cumplido el período por el que fueron designados, es necesario reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE con arreglo a la normatividad mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gobernatura Regional



RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE : Med. Cirujano Iván Valentín Corbacho Carazas
Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital
"Alfredo Callo Rodríguez" de Sicuani.

SECRETARIO : Abog. Percy Cueva Bolaños
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONTADORA : CPC. Jannet Melissa Zarate Dueñas
Jefe de la Unidad de Economía.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES : CPC. Francisca Cueva Mamani
CPC. Violeta Tito Duran
Econ. Fidel Castro Hanco

SUPLENTES : Lic.Enf. César Bernardo Quispe Mercado
Téc.Enf. Rosa Cayllahua Ttito
CPC. Rigoberto Abarca Vilca

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2017-GR CUSCO/GR de 11 de agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Unidad Ejecutora 409, Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional Cusco, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que los regula.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, Unidad Ejecutora 409, Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO